

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que durante el traslado de la anterior liquidación del crédito, ésta no fue objetada.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 19 de mayo de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación del crédito  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Banco Pichincha S.A.  
Demandado : Nolberto Morales León  
Radicado : 630014003007-2016-00450-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, luego de examinar la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante<sup>1</sup>, advierte que la misma se halla ajustada a la ley.

En consecuencia, se le imparte aprobación a la liquidación en comento, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G. del Proceso, hasta el día 24 de marzo de 2021.

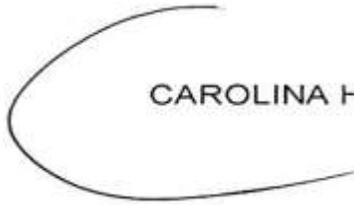
Finalmente, se dispone la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia,

---

<sup>1</sup> Fls. 47 a 49 del índice electrónico del expediente digital.

remítase el link de éste expediente, a la dirección electrónica [mlramirezh@marlura.com](mailto:mlramirezh@marlura.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

086 DEL 20 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-**  
**QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**2648f786320d8fa27d4bfa4878b857dc20e083301226ae99dc3ba1e9e71eeb94**  
Documento generado en 15/05/2021 10:08:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**